

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

26 de junio de 1981

Núm. 133-IV

APROBACION DEFINITIVA POR EL CONGRESO

Actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 16 de junio de 1981, aprobó, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Constitución, el proyecto de ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

LEY SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUAS EN TARRAGONA

Artículo 1.º

1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, redactará y ejecutará el Plan de obras de acondicionamiento y mejora de la infraestructura hidráulica del Delta del Ebro, que permita una mayor eficacia en la distribución del agua

y en su aprovechamiento agrícola, recuperando las pérdidas que en la actualidad se producen en dicha zona.

2. Podrá destinarse al abastecimiento urbano e industrial de municipios de la provincia de Tarragona un caudal equivalente al recuperado, con el límite máximo de cuatro metros cúbicos por segundo, previa concesión administrativa, cuyo otorgamiento no comprometerá volúmenes de agua del Ebro adicionales a los actualmente otorgados para los regadíos del Delta, a cuyos efectos se realizarán, en su caso, los necesarios reajustes de las actuales concesiones.

Artículo 2.º

1. La concesión a que se refiere el artículo anterior será solicitada y, en su caso, obtenida por los Ayuntamientos e Industrias constituidos en un Ente con personalidad jurídica propia, cuyos Estatutos, en tanto que definidor de un concesionario de aguas públicas habrán de ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sin perjuicio de las aprobaciones que, previamente, resultasen procedentes en razón de la naturaleza y fines del Ente, por otros Organos de la Administración Pública Local o Estatal y, en particular, de la Generalidad de Cataluña.

2. El aprovechamiento de las aguas de dicha concesión deberá realizarse, en su caso, sin aportación económica alguna con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 3.º

1. El agua a que se refiere el artículo 1.º devengará un canon de cinco pesetas por metro cúbico, que se repercutirá en la tarifa de suministro. Dicho canon se revisará por el Gobierno cada dos años, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

2. El importe del canon se ingresará en la Confederación Hidrográfica del Ebro, que lo destinará, en primer lugar, al Plan de Obras de mejora de infraestructura hidráulica del Delta del Ebro, ello sin perjuicio de los recursos que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado puedan ser asignados al mismo fin, y posteriormente a otras obras de infraestructura hidráulica en la cuenca que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos de la misma.

3. Si las aguas concedidas utilizaran compartidamente obras de instalaciones

existentes, se incrementaría el canon en la parte proporcional de los costes de conservación y mantenimiento de las mismas que corresponda al caudal concedido.

Disposición adicional

Lo dispuesto en la presente ley se entiende sin perjuicio de las competencias que la Constitución y el Estatuto de Autonomía otorgan a la Generalidad de Cataluña, quien habrá de informar el Plan de Obras de Acondicionamiento y Mejora de la Infraestructura Hidráulica del Delta del Ebro a que se refiere el artículo 1.º, en la forma y plazos que el Gobierno determine.

Disposición final

Por los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo, Industria y Energía y Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias, se promulgarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta ley.

Palacio del Congreso de los Diputados,
16 de junio de 1981.